

se dan por reproducidas las consideraciones, graduación de la sanción a imponer y las conclusiones recogidas en la Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto el artículo 26e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 240,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 24 de noviembre de 2004. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra Vigalea, S.L. por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se

especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 2 de diciembre de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: Vigalea, S.L. con C.I.F. número B10170322.

Último domicilio conocido: Plaza Albatros, s/n. 10001 Cáceres (Cáceres).

Expediente: SEPC-00213 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00213 del año 2004, incoado a Vigalea, S.L. con C.I.F. número B10170322 por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento, por denuncia de la Policía Local de Cáceres, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con 15 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a Bar Especial, del cual es Ud. la titular de la actividad, denominado "La Vieja Trova", sito en la Plaza de Albatros, s/n. de Cáceres, siendo las 03,25 horas el día 7 de abril de 2004, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 02,30 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109, de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, la interesada formuló alegaciones al Pliego de Cargos que fueron suficientemente rebatidas por el Instructor al emitir la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitó informe a la Policía Local de Cáceres, recibido el día 16.06.2004.

Tercero.- En el plazo concedido la interesada no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 300,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

No se han presentado por el interesado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Una vez revisado el expediente se constata que los hechos denunciados quedaron suficientemente acreditados, por los que se confirman y se dan por reproducidas las consideraciones, graduación de la sanción a imponer y las conclusiones recogidas en la Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto el artículo 26.e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 300,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 24 de noviembre de 2004. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2004, por el que se da publicidad a la Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, en relación con el expediente de contratación SE-07/05 “Servicio de vigilancia en la Escuela de Administración Pública de Extremadura”.

Vista la solicitud de D. Luis Román Borrego Lara, en representación de la empresa SEGUREX 06, S.L., en relación con el expediente de contratación SE-07/05 “Vigilancia en la Escuela de Administración Pública de Extremadura”, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, de conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), la siguiente Resolución: Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“PRIMERO: ESTIMAR la solicitud de SEGUREX 06, S.L. reflejada en el escrito presentado por D. Luis Román Borrego Lara en representación de la misma, registrado en esta Consejería con fecha 13 de diciembre de 2004, en relación con el expediente de contratación SE-07/2005 “Vigilancia en la Escuela de Administración Pública de Extremadura”.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO los Pliegos aprobados con fecha 24 de noviembre de 2004.

TERCERO: CONSERVAR los actos administrativos anteriores a la aprobación de los Pliegos que se dejan sin efecto en virtud de la presente Resolución, RETROTRAYENDO el expediente de contratación al momento de aprobación de los mismos.

CUARTO: Notificar a los interesados la presente Resolución.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Secretaría General en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses; plazos que se computarán desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación (arts. 107.1, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 103.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad